



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante
- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -

RESOLUCIÓN Nº 2828.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

RESUELVE:

PRIMERO:

Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, el Programa denominado "Concejo Joven", que propone la integración activa de jóvenes estudiantes secundarios en la actividad legislativa municipal.-

SEGUNDO:

Dicho Programa será destinado para los jóvenes alumnos que cursen el penúltimo año de sus estudios secundarios, en instituciones educativas públicas y privadas dentro del ejido municipal, quienes asumirán sus funciones en el Período Ordinario de Sesiones del año siguiente.-

TERCERO:

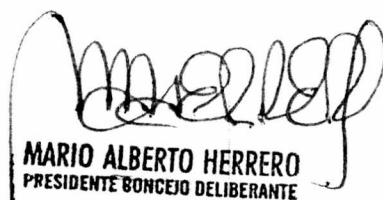
El Programa objeto de la presente incluirá la coordinación entre los docentes y el Cuerpo del Concejo Deliberante, a fin de elaborar la temática que será materia de trabajo con los estudiantes. De igual manera, Presidencia del Concejo Deliberante dispondrá la asistencia técnica a los docentes y la activa colaboración de los señores Concejales para el desarrollo del mismo.-

CUARTO:

El Programa objeto de la presente, contará con la Coordinación General de los Concejales elegidos por Bloque con representación, y de Secretaría del Concejo Deliberante, para su realización, organización y efectivo cumplimiento. A fin de organizar el programa anual, Secretaría dispondrá, con la instrucción previa de Presidencia, la invitación a instituciones educativas




MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



*Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante*

- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -
públicas y privadas del ejido capitalino, a fin de que
participen los alumnos del penúltimo año del ciclo
secundario.-

QUINTO:

La Coordinación General objeto del Artículo precedente, estará integrado por un (1) Concejal por Bloque con representación y el Secretario del Concejo Deliberante, y tendrá la obligación de hacer llegar todo el material curricular que sea necesario para la aceptación, inscripción y posterior participación de los establecimientos y alumnos electos como "Concejales Jóvenes".-

CAPÍTULO I:

DE LA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES JÓVENES



SEXTO:

Se abrirá un Registro de Inscripción de establecimientos interesados en participar en el Programa creado a través de la presente. Cada Institución que desee participar, deberá aceptar las bases y condiciones dispuestas por la Coordinación General, inscribiéndose en un formulario confeccionado para tal caso por dicha Coordinación.-

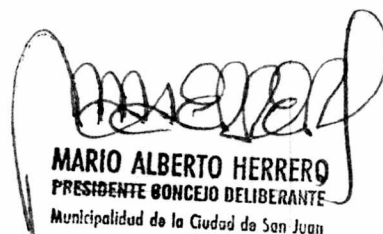
SÉPTIMO:

Cerrada la inscripción determinada en el Artículo precedente, se deberá realizar una reunión con la totalidad de los representantes de los establecimientos inscriptos y su respectivo Docente Tutor encargado de acompañar el proceso, con fines informativos.-

OCTAVO:

Cada una de las escuelas inscriptas para participar en el Programa creado por la presente, deberá elegir por voto directo, secreto y obligatorio, de todos los alumnos, al "Concejal Joven" que la representará en el "Concejo Joven", quien será acompañado por el Tutor elegido por


MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -

su establecimiento durante el periodo de trabajo, siendo éste el nexo con la Coordinación General.

NOVENO:

Se establece como fecha para la elección de "Concejales Jóvenes" al mes de Octubre de cada año, salvo que interfiera con las actividades académicas ya dispuestas, debiendo - en lo posible - desarrollarse antes de la terminación del Ciclo Lectivo anterior al que desarrollarán sus actividades.-

DÉCIMO:

Una vez elegidos los "Concejales Jóvenes", representantes, titulares y suplentes, las instituciones deberán informar mediante la entrega de una planilla con los datos personales de cada uno de ellos, como así también el del Docente Tutor y los Directivos responsables de cada Institución, a la Secretaría del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan.-

DECIMOPRIMERO:

En caso de que los alumnos electos como representantes titulares, estuviesen impedidos de asistir en alguna instancia de trabajo, los alumnos suplentes asistirán en reemplazo de los mismos.-

CAPÍTULO II:

DE LAS FORMAS

DÉCIMOSEGUNDO:

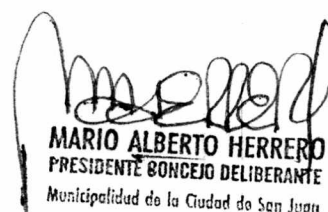
Una vez completada la composición del "Concejo Joven", se realizará de manera conjunta, entre las instituciones educativas y la Coordinación General del Programa, la etapa preparatoria previa a su funcionamiento, que consistirá en una serie de actividades destinadas a capacitar a los alumnos representantes.-

DÉCIMOTERCERO:

Será atribución de la Coordinación General llevar a cabo mediante distintas acciones, la entrega de




MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -

información y material práctico, manteniendo los lineamientos del reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, las cuales consistirán, entre otras:

Taller y charlas educativas;

Debates con la participación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan;

Visitas a las Sesiones oficiales del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-

DÉCIMOCUARTO:

La Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, elaborará un instructivo, en el que se detallarán:

El Reglamento Interno;

Forma de Presentación de Proyectos;

Comprensión de las funciones legislativas;

Formas de Funcionamiento.



CAPÍTULO III:

DE LA SESIÓN DEL CONCEJO JOVEN

DÉCIMOQUINTO:

Finalizada la etapa preparatoria, se realizará una Sesión Inaugural, con la participación de las autoridades y miembros del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-

DÉCILOSEXTO:

En el "Concejo Joven" se dará tratamiento a los proyectos en las respectivas Comisiones, siguiendo las pautas establecidas por el Reglamento Interno, simplificadas de acuerdo a las características del Programa creado a través de la presente.-

DÉCIMOSÉPTIMO:

Durante el trabajo en Comisiones, se realizará una verificación técnico-jurídica de los proyectos en tratamiento, corrigiendo su redacción final para adecuarlos a la normativa vigente.-


MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -

DÉCIMOCTAVO:

Las Sesiones del "Concejo Joven" se realizarán con la presencia de las autoridades y miembros actuales del Concejo Deliberante, en carácter de oyentes.-

DÉCIMONOVENO:

Con el fin de dar continuidad y agilidad al proceso legislativo, luego del procedimiento de las distintas Comisiones, se pasará al tratamiento de los proyectos sobre tablas, para su debida aprobación o modificación.-

CAPÍTULO IV:

DURACIÓN E INTEGRACIÓN

VIGÉSIMO:

La Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Juan, convocará a Sesiones del "Concejo Joven", las que se desarrollarán en un Período Ordinario desde el 1º de Abril hasta el 30 de Junio de cada año, sobre el que se podrá autorizar una prórroga de hasta 15 quince días, siempre que exista acuerdo del Órgano Legislativo Municipal.-

CAPÍTULO V:

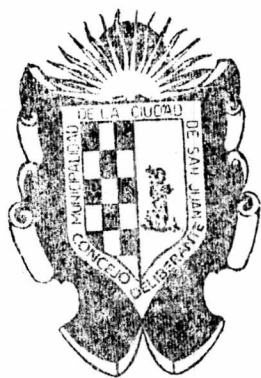
DISPOSICIONES FINALES

VIGÉSIMOPRIMERO:

Todos los proyectos aprobados por el "Concejo Joven" serán ingresados por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante, firmados por el Presidente del "Concejo Joven" y por uno o más integrantes de la Coordinación General, para su posterior tratamiento en el seno del Concejo Deliberante en el Período Ordinario en curso.-

VIGÉSIMOSEGUNDO:

Los alumnos participantes serán invitados a participar en la discusión en Comisiones y en las Sesiones del Concejo Deliberante en las que se dé tratamiento a los proyectos ingresados en el marco del Programa "Concejo Joven".-




MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

- 2012 AÑO DE CONMEMORACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN JUAN -

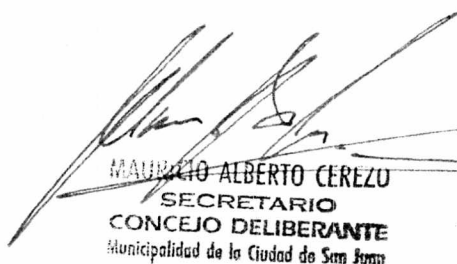
VIGÉSIMOTERCERO: El Concejo Deliberante entregará a cada alumno, docente, y establecimiento educativo, una placa como reconocimiento a la participación activa del "Concejo Joven", quien será acompañado por el tutor elegido por su establecimiento durante el periodo de trabajo, siendo este el nexo con la Coordinación General.-

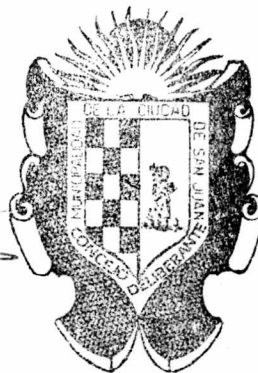
VIGÉSIMOCUARTO: Los establecimientos de Educación Primaria, públicos o privados que deseen participar de Visitas Guiadas al Concejo Deliberante, deberán realizar la solicitud correspondiente mediante nota y con un período de antelación no menor a quince (15) días, ante la Secretaría del Cuerpo Deliberativo a efectos de coordinar el día y hora en que se podrá realizar la misma.-

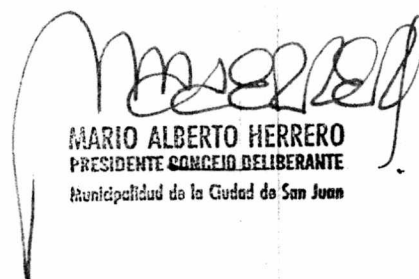
VIGÉSIMOQUINTO: COMUNIQUESE, Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 02 de Agosto de 2012.-


MAURICIO ALBERTO CEREZO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan




MARIO ALBERTO HERRERO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan